

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

6834***Resolución del consejero de Economía, Hacienda e innovación por la que se aprueba el cese y nuevo nombramiento de miembros de la Comisión Técnica de Revisión de Proyectos del ParcBit*****Antecedentes**

1.El 12 de febrero de 1999 el Consejo de Gobierno aprobó definitivamente el Plan Especial de Desarrollo del ParcBit (BOIB n.º 45, de 10 de abril).

Posteriormente se han realizado cinco modificaciones del Plan:

- Modificación número 1, aprobada definitivamente el 16 de febrero de 2001 (BOIB n.º 73, de 19 de junio).
- Modificación número 2, aprobada definitivamente el 12 de julio de 2002 (BOIB n.º 95, de 8 de agosto), con una corrección de errores publicada en el BOIB n.º 32, de 8 de marzo de 2003.
- Modificación número 3, aprobada definitivamente el 25 de julio de 2008 (BOIB n.º 111, de 9 de agosto).
- Modificación número 4, aprobada definitivamente el 22 de enero de 2010 (BOIB n.º 17, de 4 de febrero).
- Modificación número 5, aprobada definitivamente el 15 de noviembre de 2021 (BOIB n.º 158, de 16 de noviembre).

El artículo 1 del Plan Especial de Desarrollo del ParcBit, en la redacción realizada en su quinta modificación establece lo siguiente:

1. Las Normas Urbanísticas de este Plan Especial concretan las disposiciones aplicables a cada una de las zonas que se prevén con dos niveles básicos de definición:

- a- Normativa de carácter vinculante.
- b- Normativa de carácter orientativo.

2. La interpretación de las determinaciones del Plan Especial a que se refiere el apartado 1.b) irá a cargo de una Comisión Técnica que se constituirá mediante una orden del titular de la Consejería de adscripción de la Fundación con participación de personal técnico designado por la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (órgano creado por el Gobierno de la CAIB para el despliegue del proyecto), el Ayuntamiento de Palma y un representante del Consejo Insular de Mallorca.

3. La Comisión tendrá como objeto la emisión de los informes y dictámenes que le sean requeridos sobre la aplicación a cada caso concreto de las directrices y normas de carácter indicativo contenidas en la documentación de este Plan Especial. El dictamen de la Comisión será en todo caso preceptivo en los casos en que así lo determinen las Normas Urbanísticas.

2. Mediante una orden del consejero de Hacienda, Presupuestos, Energía e Innovación Tecnológica de 14 de febrero de 2000 (BOIB n.º 28, de 4 de marzo) se constituyó la Comisión Técnica de Revisión de Proyectos para aprobar los proyectos de la sociedad ParcBit Desarrollo, SA y se nombró a sus miembros.

Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 19 de octubre de 2012 se autorizó la integración por medio de la cesión global de activos y pasivos de la sociedad anónima ParcBit Desarrollo, SA a la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (Fundación Bit), la cual se subrogó en todos los derechos y obligaciones contraídas por ParcBit Desarrollo, SA.

Mediante una resolución de la consejera de Innovación, Investigación y Turismo de 11 de mayo de 2018 (BOIB n.º 65, de 26 de mayo) se configuró la actual composición de la Comisión mencionada, que ahora se tiene que modificar.

3. Por parte del Ayuntamiento de Palma, mediante un oficio del regidor de Urbanismo de 12 de junio de 2025, ha sido designado para formar parte de la Comisión Técnica de Revisión de Proyectos del ParcBit el señor Gabriel Torres Rosselló, como titular, y el señor Carles Ramon Orriols, como suplente.

4. Por parte de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología se designa para formar parte de la Comisión Técnica de Revisión de Proyectos del ParcBit a la persona gerente de la FBIT o quien ejerza las funciones propias de la gerencia de la FBIT, o la persona en quien delegue. Por otro lado, se mantiene el nombramiento del técnico de la FBIT, el señor Miquel Guasp Mascaró, y se ha solicitado a la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad la designación del otro representante. Mediante un oficio del director general de Territorio y



Paisaje de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad de 26 de marzo de 2025, ha sido designada la señora Adriana Pousa García, jefa del Servicio de Armonización Urbanística, como titular, y la señora Maria Escobar Bonet, jefa de la Sección de Estudios Territoriales, como suplente de la anterior.

Además, se hace constar que el señor Gabriel Frontera Borrueco fue destituido en virtud del acuerdo de cese del Patronato de la Fundación de 6 de agosto de 2019, con efectos desde el 2 de agosto de 2019, según consta en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2019 por el que se da por enterado del cese y del nombramiento del gerente de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (BOIB n.º 126, de 14 de septiembre).

5. Asimismo, por parte del Consejo Insular se mantienen los miembros que se nombraron por resolución del consejero de Innovación, Investigación y Turismo de 23 de octubre de 2015 (BOIB n.º 165, de 10 de noviembre).

6. La Fundación Balear de Innovación y Tecnología, de acuerdo con sus Estatutos tiene entre otras finalidades planificar y gestionar infraestructuras físicas y de comunicaciones al servicio de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluyendo infraestructuras de emprendimiento de base tecnológica y laboratorios. La Fundación se tiene que ocupar, en particular, de llevar a cabo todas las operaciones que resulten necesarias para la planificación, urbanización, promoción, desarrollo integral y gestión del Parque Balear de Innovación Tecnológica (ParcBit).

7. Actualmente la Fundación Balear de Innovación y Tecnología está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda e innovación, en virtud del anexo 1 del Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Los artículos 17 a 19 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El artículo 1.2 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Desarrollo del ParcBit, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el 12 de febrero de 1999 (BOIB n.º 45, de 10 de abril).

4. El artículo 8 de los Estatutos del Parque Balear de Innovación Tecnológica (ParcBit), aprobados por el Consejo de Administración del ParcBit el 20 de diciembre de 2001, elevados a escritura pública el 22 de febrero de 2002.

5. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020 por el que se otorga la autorización previa para la modificación estatutaria de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (BOIB n.º 17, de 8 de febrero), modificado por los acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOIB n.º 106, de 29 de julio) y de 31 de mayo de 2024 (BOIB n.º 74, de 1 de junio).

6. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la disposición adicional primera establece que los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se adscriben a las consejerías de la manera que se indica en el anexo 1 de este Decreto.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer el cese del señor Alberto del Álamo Cuadrado, de la señora Palma Alberich Arjona y del señor Gabriel Frontera Borrueco, como miembros de la Comisión Técnica de Revisión de Proyectos del ParcBit, nombrados mediante una resolución de la consejera de Innovación, Investigación y Turismo de 11 de mayo de 2018 (BOIB n.º 65, de 26 de mayo), agradeciéndoles los servicios prestados.

2. Nombrar como miembros de la Comisión Técnica de Revisión de Proyectos del ParcBit al señor Gabriel Torres Rosselló, como titular, y al señor Carles Ramon Orriols, como suplente, por parte del Ayuntamiento de Palma; y a la persona gerente de la FBIT o a quien ejerza las funciones propias de la gerencia de la FBIT, o a la persona en quien delegue, y a la señora Adriana Pousa García, como titular, y a la señora Maria Escobar Bonet, como suplente de la anterior, por parte de la FBIT.

3. Disponer que la Comisión Técnica de Revisión de Proyectos del ParcBit queda formada por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento de Palma:

— Gabriel Torres Rosselló



— Carles Ramon Orriols (suplente)

Por el Consejo Insular de Mallorca:

— Joan Morey Pizà

— Mariano Gual de Torrella Le Senne (suplente)

Por la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (FBIT):

— La persona gerente o quien ejerza las funciones propias de la gerencia, o la persona en quien delegue.

— Miquel Guasp Mascaró

— Adriana Pousa García y Maria Escobar Bonet (suplente de la anterior)

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

5. Disponer que esta Resolución tenga efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de junio de 2025)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa